

## Propuesta ciudadana de agenda mínima en el combate a la corrupción en Sinaloa

- *A un año de la actual administración, han sido nulos los avances, toda vez que no se han acatado las recomendaciones para que los hechos de corrupción de gobiernos anteriores sean efectivamente investigados, y en su caso, sancionados*

### **Iniciativa Sinaloa**

Culiacán, Sin.- El 7 de octubre de 2021 se presentó la Agenda Mínima Anticorrupción desde [Iniciativa Sinaloa](#), una propuesta de urgencia al gobierno de Rubén Rocha Moya para garantizar un efectivo combate a la corrupción.

Se trata de una agenda de cuatro ejes divididos en 17 recomendaciones específicas, que surgen a partir de diversas necesidades y problemáticas identificadas por parte de Iniciativa Sinaloa en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas.

Como organización de la sociedad civil hemos visto que existe un ánimo por avanzar en el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas, pero también que no han sido suficientes los esfuerzos.

Al contrario, se ha caído en una resistencia y retroceso en virtud de que de todos los puntos señalados en la agenda, solo se ha cumplido con dos de manera parcial: uno al subir documentos de obras públicas al portal de Compranet, aunque únicamente después de haber sido denunciada la opacidad; y otro, con la publicación de contratos de publicidad oficial en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se trabaja bajo un reglamento desfasado para la contratación de obra pública, hay un esquema repetido y viciado en la contratación de publicidad oficial y a la fecha no se cuenta con un plan en materia de combate a la corrupción distinto al de la administración anterior. Incluso, se han documentado una serie de hechos que nos permiten observar y comprender que no hay una intención real de sancionar a quienes han cometido faltas.

La administración anterior, la de Quirino Ordaz Coppel, mostró resistencia y opacidad en temas donde se detectó un derroche del gasto público, y ahora reconocemos que tras la publicación de investigaciones como el [Índice de Transparencia de Obras Públicas \(ITOP\)](#) se pueden lograr cambios, es por ello que insistimos en esta Agenda Mínima Anticorrupción.

Hacemos un nuevo llamado a abrir y concluir los procesos de investigación y sanciones a servidores públicos, a que se transparenten contrataciones en secretarías, paraestatales y demás organismos públicos, y que ello sirva para tener claridad sobre cada uno de los procesos administrativos del gobierno estatal.

A poco más de un año de la presentación de la primera Agenda Mínima Anticorrupción y en el marco del [Primer Informe de Gobierno del gobernador Rubén Rocha Moya](#), se exponen avances u omisiones en cada uno de los puntos planteados:

## **Desde el Sistema Estatal Anticorrupción**

### **1.- Que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC) asuma su facultad y obligación de continuar con las investigaciones pendientes y rezagadas por faltas graves asociadas a la corrupción.**

Actualmente, Iniciativa Sinaloa mantiene tres denuncias formales por faltas administrativas graves asociadas a corrupción ante la STRC y una ante la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (ASE); las cuales hasta el momento no hemos sido notificados sobre su estatus o avance.

Estas se presentaron por la [contratación de empresas fantasma](#); por posibles actos de corrupción en la [adjudicación de contratos por los Servicios de Salud de Sinaloa](#); y por [irregularidades en la ejecución de obras por parte de la empresa de Gobierno, Precasin](#). De esta última se presentó además un [juicio de amparo](#) por la inacción de la STRC en la investigación ante la misma.

### **2.- Que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas asuma su facultad y obligación de iniciar e investigar nuevos expedientes por posibles hechos relacionados con la corrupción durante la administración de Ordaz Coppel.**

Solo hay un expediente nuevo por casos de corrupción. Está en la Secretaría de Seguridad Pública, de acuerdo con los documentos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

En esa dependencia hay 23 expedientes contra funcionarios, pero solo uno en donde se incluye a cuatro celadores del penal de Aguaruto, en Culiacán, se refiere a asuntos de corrupción, pues este caso se abrió por la fuga de cinco reos en 2019.

Asistir a ese caso es necesario, pues luego de este no se conoce otro sobre sanciones aplicadas a funcionarios o carpetas de investigación iniciadas desde el Gobierno de Sinaloa, según [Listado de Servidores Públicos Sancionados](#), el cual se encuentra actualizado hasta 2021.

Incluso, vale la pena señalar que durante la gestión de Rubén Rocha Moya se perdieron dos castigos que durante la administración de Quirino Ordaz Coppel se presentaron como ejemplares.

El primero se trata de la sanción de índole administrativa contra José Luis Sevilla Suárez Peredo, ex secretario de Obras Públicas con Mario López Valdez (2011-2016). Fue acusado de haber firmado diversos convenios que rebasaron de forma indebida el 25 por ciento del plazo de ejecución y monto original de los contratos, derivados de la cartera de proyectos que se desprendieron del convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al programa de fortalecimiento financiero previsto en el ramo 23 "Provisiones Salariales Económicas".

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas lo sancionó con tres años de inhabilitación del servicio público, pero el ex funcionario decidió pelear en tribunales federales hasta ganar un amparo por una mala defensa de parte de la dependencia que lo acusó.

Este 2022 se dio a conocer a través de una carta publicada en medios impresos que obtuvo una sentencia de nulidad lisa y llana a su favor, agradeciendo, además, al gobernador Rocha Moya por el fallo del Tribunal.

El segundo caso es el de la ex directora administrativa de Servicios de Salud de Sinaloa, la señora María Alejandra GilÁlvarez, quien en marzo de 2020 fue sentenciada de manera penal por el delito de desempeño irregular de la función pública, por una presunta responsabilidad de haber firmado el contrato contrato SSS/020/2016 de manera irregular en su gestión como funcionaria en el periodo cuando Ernesto Echeverría Aispuro era secretario de Salud.

Este último también fue acusado, pero negoció una salida alterna y pagó 7 de los 14 millones de pesos que fueron establecidos como daño al erario, luego de la contratación por adjudicación directa de la empresa Herramientas Médicas, de la cual Echeverría Aispuro fue socio previo a ser secretario.

La ex directora de Servicios de Salud debió pasar 4 años de cárcel, otros 4 años de inhabilitación del servicio público y el pago de 7 millones de pesos.

Sin embargo, la ex funcionaria se resistió y en tribunales federales ganó un amparo con número 87/2021, el cual le permitió ser absuelta.

Cabe señalar que, además de esos tres casos, se conocen otros 15 expedientes que radican en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, pero de estos se desconoce su proceso, debido a que existe un bloqueo de información de parte del organismo. Por ese hecho Iniciativa Sinaloa promovió un amparo a la espera de un fallo que permita tener mayor detalle.

### **3.- Que el Ejecutivo asuma el compromiso de dar prioridad y celeridad a las denuncias en las que acusa la posible comisión de faltas graves asociadas a la corrupción, que ocurran durante su gobierno.**

No solo no se ha dado prioridad a las denuncias por hechos de corrupción, sino que tampoco ha habido sanciones en casos expuestos por el mismo Gobierno del Estado, como el siguiente:

La administración de Quirino Ordaz Coppel liquidó con 109 millones de pesos 11 empresas distintas por 13 obras, las cuales no habían sido terminadas al comienzo del gobierno de Rubén Rocha Moya.

En estos casos, se pudieron rescindir los contratos con las empresas por el incumplimiento y dar parte al Órgano Interno de Control (OIC), como lo estipula la Ley de Obras Públicas.

Además, en el artículo 67 se establece que deben aplicarse sanciones “por atraso en la ejecución de los trabajos, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada [...]”.

Por otro lado, el artículo 102 señala que el OIC podrá inhabilitar temporalmente al responsable de la institución o al contratista, para participar en procedimientos de contratación en caso de no cumplir con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos mismos.

Al hacer la revisión del [Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados](#) se puede apreciar que solo hay un proveedor que ha sido sancionado por el gobierno estatal en los últimos cinco años, pero eso ocurrió en 2021 por la administración pasada.

El gobierno de Rocha Moya no sancionó a ninguna empresa constructora por incumplir con su trabajo que le fue pagado.

En cambio, aunque debió sancionarse a las empresas, hoy podemos conocer a través del [Índice de Transparencia de Obras Públicas \(ITOP\)](#) que, por ejemplo, **A DE C Construcciones** fue una de esas que incumplió con dos contratos, pues debían ser terminadas antes del 31 de octubre, situación que no sucedió. En la administración actual, esa firma ha sido contratada al menos en tres ocasiones más hasta el 25 de septiembre de 2022. Uno de esos nuevos contratos es por un monto de 89.6 millones de pesos para la pavimentación de la avenida Álvaro Obregón en Culiacán.

**4.- En casos judicializados por corrupción, donde el gobierno estatal sea parte, procurar en la medida de sus facultades que la Fiscalía Anticorrupción busque siempre que las sanciones sean equiparables a la gravedad del delito cometido.**

Hasta la fecha no se conoce un caso turnado por el Gobierno del Estado a la Fiscalía Anticorrupción.

**5.- Transparentar la recaudación y destino de recursos obtenidos por sanciones económicas vinculadas a opacidad y corrupción.**

No existe un sitio público donde se pueda encontrar la información del recaudo sobre los recursos recuperados por sanciones económicas vinculadas a opacidad y corrupción.

**6.- Implementar un plan de combate a la corrupción que refuerce el sistema estatal y las acciones de sociedad civil.**

No se ha elaborado un plan público de combate a la corrupción de parte del Gobierno de Sinaloa.

Lo único que existe es la [Política Estatal Anticorrupción](#) propuesta desde el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción en 2019, con una serie de planteamientos que identificó a través de un estudio social como principales causas de corrupción en Sinaloa:

- “Que los corruptos no enfrentan sanciones ni consecuencias de sus actos indebidos”
- “La ambición de los ciudadanos y su falta de ética”
- “No existe colaboración y solidaridad en la sociedad para combatirla”

Para cambiar esos esquemas, las propuestas ciudadanas y de expertos se enfocaron en una aplicación real de las leyes que regulan las actuaciones de servidores públicos y particulares.

Además, se indicó que debía iniciar investigación, ejercer castigos ejemplares incluyendo a quienes estén dentro de las instituciones de justicia y hacer campañas de difusión.

En un análisis sobre los procesos, el Sistema Anticorrupción reconoció la lentitud del sistema de justicia, de la burocracia en las instituciones y la falta de conocimiento de funcionarios sobre las leyes que regulan y sancionan la corrupción.

Los datos fueron tomados de estudios hechos por organizaciones civiles nacionales, como el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y el INEGI.

Para 2019, cuando se desarrolló la Política Anticorrupción, la situación tenía una mejor versión a la actual, pues de acuerdo con el IMCO, ahora los procesos de justicia [tienen un retroceso](#) en Sinaloa.

Se encontraron deficiencias, entre estas la falta de autonomía, un deficiente uso de los recursos a un nivel regular en capital humano, investigaciones y sanciones contra personal, una disminución de policías y una carga promedio baja de expedientes por ministerio público. Así, el cumplimiento es deficiente y en este 2022 han judicializado únicamente un caso.

A la fecha, no se conoce un plan específico anticorrupción que pueda detallar una propuesta distinta a la de administraciones anteriores, o que se aplique la Política Anticorrupción del Sistema Estatal.

## **Desde las contrataciones públicas**

### **1.- Impulsar la incorporación del Estándar de Datos para la contratación abierta en obra pública**

Solo se cuenta con la plataforma de Compranet Sinaloa, cuyo contenido, de acuerdo con los hallazgos obtenidos a través del ITOP, son deficientes (ver punto 3).

**2.- Fortalecer la figura del testigo social. Difundir la convocatoria de manera más amplia y, para el caso de participaciones en procesos de contratación de obra pública, garantizar los pagos a tiempos y atención a cada una de las observaciones plasmadas en los testimonios. Transparentar nuevas obligaciones.**

Hasta el 25 de septiembre se tenían contabilizadas 102 obras por adjudicación directa, pero en ninguna se incluyó un documento elaborado por testigos sociales.

No haber incluido la participación de testigos sociales en los procesos de adjudicación directa no viola la legislación, pero sí un caso a seguir en el proceso de reforma a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, actualmente abierto.

Desde organizaciones civiles se ha planteado una revisión a la Ley, y en Iniciativa Sinaloa se estima necesario incluir que la figura de testigo social esté incluido en el artículo 40, cuyo contenido sólo obliga la participación de testigos sociales en licitaciones públicas y obras de administración directa.

La participación de testigos sociales es fundamental para evitar situaciones de corrupción, demostrado así en los procedimientos de obra pública y más contrataciones del Gobierno del Estado.

**3.- Es necesario transparentar, a través de Compranet Sinaloa, las nuevas obligaciones establecidas a partir de la reforma a la ley de obras públicas, las cuales son de interés ciudadano y son básicas para identificar irregularidades en los procesos de contratación.**

De acuerdo con los hallazgos del ITOP, presentado el pasado 19 de octubre, el Gobierno del Estado solo cumplía a nivel general con el 7.24% de las obligaciones de transparencia que se indican en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas, según la información disponible de 186 obras realizadas del 01 de enero al 25 de septiembre de 2022 en el portal oficial de Compranet Sinaloa.

A raíz de la publicación de este estudio, la Secretaría de Obras Públicas ha comenzado a publicar parte de los documentos faltantes en Compranet, así como nuevas obras, por lo que se encuentra en proceso la elaboración del segundo informe del ITOP, en el que se espera conocer la nueva evaluación en el cumplimiento de estas obligaciones de transparencia. Sin embargo, es necesario que otras dependencias también comiencen a publicar la información de sus contrataciones, por ejemplo, Preecasin, ISIFE, Servicios de Salud, etc.

**4.- Actualizar el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, conforme a las modificaciones de reforma realizadas en 2020.**

Se trabaja con un reglamento que data del 2018, cuando de acuerdo con el artículo Cuarto Transitorio, el Reglamento debió expedirse en un plazo no mayor a treinta días, a partir del día siguiente al de entrada en vigor del ordenamiento.

Es decir, debió haberse expedido a más tardar el 31 de diciembre de 2019, cuando se publicó la reforma, pero eso no sucedió y a la fecha no se conoce un proyecto para modificarlo.

**5.- Con el fin de evitar la contratación de empresas fantasma, se propone impulsar la creación de un padrón estatal de Beneficiarios Finales de Sinaloa, acorde a los estándares internacionales recomendados por el Grupo de Acción Financiera Internacional en materia de combate a las empresas fantasma y prevención de lavado de dinero**

No existe, y tampoco se conoce un proyecto para realizarlo.

## **Desde la comunicación social y Publicidad Oficial**

**1.- Que el Ejecutivo transparente la planeación, asignación y uso de los recursos públicos destinados a publicidad oficial.**

Si bien es cierto que se han publicado contratos de convenios de publicidad en la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de la Coordinación de Comunicación Social, estos no se han transparentado en los portales oficiales de Gobierno del Estado, como indica el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**2.- Que establezca criterios claros de asignación de los recursos en función de la idoneidad del medio de comunicación contratado.**

No existe un manual o reglamento público en el que se establezcan los criterios de asignación de recursos públicos en función de la idoneidad del medio de comunicación.

Aunque no se ha expedido una ley estatal para regular la publicidad oficial, el 25 de mayo de 2022 se aprobó la Ley Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que en su artículo 4o señala: "Es obligación de los gobiernos estatal y municipal hacer públicos sus criterios de administración del presupuesto para publicidad oficial, y no utilizar el recurso público destinado a este rubro como un mecanismo de coerción, censura o control a medios de comunicación o periodistas." Sin embargo, este ordenamiento todavía no ha sido tomado en cuenta para aplicación.



### **3.- Que el Ejecutivo mantenga un tope presupuestal y que su sobreejercicio no exceda más allá del 10 por ciento del presupuesto aprobado para publicidad oficial.**

A un año de gobierno, se desconoce la cifra exacta sobre la que se ha invertido en publicidad oficial por parte del Gobierno de Sinaloa.

En el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se cuenta con poco más de 420 contratos firmados sobre publicidad oficial, cuyos montos están desglosados por cantidades contratadas y avance en pagos, dando una suma en este último rubro de poco más de 10 millones de pesos.

De ser esa cifra, estaríamos hablando que la contratación de publicidad oficial corresponde a una cifra menor que los 33 millones 673 mil 58 pesos presupuestados para 2022.

Sin embargo, el gasto documentado en los más de 420 contratos se localizó en el sitio específico de la Coordinación de Comunicación Social, pero al hacer una búsqueda en otras dependencias se encontró que hay contratos también en paraestatales y secretarías, entre ellas la de Administración y Finanzas.

Es decir, vemos que la publicidad oficial está repartida en más dependencias y no se tiene la concentración de la partida en una área específica.

Además, haciendo revisión no se encuentran los contratos disponibles que se firmaron con Grupo Milenio, El Universal, Grupo Televisa y más medios de índole nacional de los que se tiene referencia documental con boletines de prensa y campañas publicadas en sus sitios.

En Iniciativa Sinaloa se buscó también un tope específico del gasto en publicidad oficial, encontrando únicamente que se tiene un presupuesto asignado, mas no un parámetro específico que pueda dar certeza a la sociedad de cuáles son las contrataciones y el gasto sobre este rubro.

### **4.- Que el Ejecutivo evite utilizar la publicidad oficial con fines propagandísticos o de promoción de la imagen personal.**

Aunque no existe un análisis de contenido sobre la publicidad oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en una revisión a la página oficial de Facebook y otras redes sociales, se puede constatar que prevalece la práctica de resaltar la imagen personal del gobernante por sobre las acciones de gobierno u otra información de utilidad pública.

Es una práctica añeja que se puede observar en administraciones como las de Quirino Ordaz Coppel o Mario López Valdez, por citar a los dos gobernadores que antecedieron.

### **5.- Que el Ejecutivo evite utilizar la publicidad oficial para censurar, castigar o premiar a medios de comunicación o otras formas de promoción y difusión.**

Al no contar con un manual o reglamento público en el que se establezcan los criterios de asignación de recursos públicos en función de la idoneidad del medio de comunicación, este punto es aún desconocido en su cumplimiento o incumplimiento.

## **Desde Gobierno Abierto**

### **1.- Avanzar en la implementación del primer compromiso del Plan de Acción Local (PAL) del mecanismo de Gobierno Abierto Sinaloa: "Monitoreo de las investigaciones que pudieran derivar en casos de corrupción, y se encuentren en trámite ante las autoridades responsables".**

Hasta la fecha no se ha iniciado con este ejercicio, para conocer cuál es el avance de las investigaciones por casos de corrupción, por lo que insistimos en un exhorto para que el Gobierno del Estado firme de nuevo la declaratoria de Gobierno Abierto.

De igual forma para poder dar continuidad a procesos iniciados en el anterior sexenio, entre ellos el Micrositio para el Monitoreo a la Implementación de la Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno y el Micrositio de Monitoreo al Uso de Plaguicidas, los cuales se han visto suspendidos sin que se hayan instrumentado nuevas acciones equivalentes a estos ejercicios de participación ciudadana.